



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)
2017 00333

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JOSE JESUS GARCIA QUINTERO** contra **COLPENSIONES Y OTRO**; en atención a la solicitud enviada por la apoderada de la parte actora al correo del despacho el 08 de septiembre de 2020, en la que solicita la terminación del proceso por fallecimiento del demandante, se pone de presente el artículo 68 del CGP:

*"**Sucesión procesal.** Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuara con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador."*

Se infiere de lo anterior que el fallecimiento no es causal de terminación del proceso, por lo que se niega la solicitud anterior.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy **02 de octubre de 2020** se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° **58**

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIA

YU